



RESOLUCION N° 015 -2009-MML/IMPL/DE

Lima, 22 de Mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de Noviembre de 2004, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – en adelante PROTRANSPORTE – como organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que a través del artículo primero de la Ordenanza N° 873, se aprobó el Reglamento de Operación del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante ROS).

Que de acuerdo a la estructura establecida en el ROS, el Sistema está compuesto por cuatro (4) componentes: (i) El Transporte, (ii) EL Recaudo, (iii) El Fideicomiso, (iv) El Centro de Control. De estos 4 componentes, 3 de ellos serán administrados y explotados por cuenta y riesgo de la inversión privada.

Que, PROTRANSPORTE ha convocado las correspondientes Licitaciones Públicas a efecto de entregar en concesión la operación del servicio de transporte de pasajeros a través de Buses Troncales y Buses Alimentadores, así como la Unidad de Recaudo en el Primer Corredor Segregado de Alta Capacidad – CISAC I.

Que el día 14 de Mayo del 2008 se produjo la suscripción del Contrato de Concesión de la Unidad de Recaudo con el Concesionario a quien se le adjudicó la Buena Pro de la Licitación a fin de que operen la Unidad de Gestión de Recaudo del COSAC I.

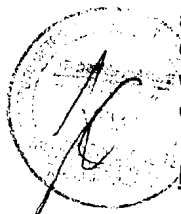
Que en vista de lo expuesto, resulta conveniente designar a una Comisión Especial a efecto de que coordine las actividades necesarias que se requieran para que se implemente y ejecute el citado Contrato para la prestación del servicio de Operación de la Unidad de Recaudo, y el servicio de implementación y mantenimiento del Centro de Gestión y Control del COSAC I, independientemente de la labor de supervisión que ejercerá el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Que en el uso de sus atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 15° de la Ordenanza N° 732:



SE RESUELVE:

Artículo Uno: DESIGNAR A LA COMISION ESPECIAL, que se encargará de coordinar las actividades necesarias a efecto de gestionar que se implemente y ejecute el Contrato de Concesión de la Unidad de Recaudo en el Primer Corredor Segregado de Alta Capacidad – COSAC I, y el cual comprende la implementación y mantenimiento del Centro de Gestión y Control.



MIEMBROS TITULARES:

- Tulio Gálvez Escudero (Presidente)
- José Martín Lock de la Cruz (Miembro 1)
- Augusto Villanueva Miraval (Miembro 2)





Instituto Metropolitano
PROTRANSPORTE de Lima

PROTRANSPORTE

MIEMBROS SUPLENTE:

- David Villegas Balarezo (Presidente)
- Luis López Chavez (Miembro 1)
- Raúl León Ronsillo (Miembro 2)

Artículo Dos: Modifíquese la Resolución N° 0003-2009-MML/IMPL/DE retirando de ella el encargo referido a coordinar las actividades necesarias a efecto de gestionar que se implemente y ejecute al Contrato de Concesión de la Unidad de Recaudo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de PROTRANSPORTE.



RAMON AREVALO HERNANDEZ
Director Ejecutivo